



# Resolución Directoral

N° 238-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 25 de agosto de 2023.

## VISTOS:

El Memorándum N° 1316-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 284-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 526-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica, como de confianza;

Que, habiéndose propuesto al señor **PERCY MARTÍN HORNA CASANOVA** para que ocupe el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración ha señalado a través del Informe N° 526-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 25 de agosto de 2023, que la citada persona:

- i) Cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro de validación de requisitos mínimos de perfil detallados en el mencionado informe;





## Resolución Directoral

- ii) Cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;
- iii) No se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y,
- iv) No se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- v) Ha cumplido con suscribir la Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, en virtud de la entrada en vigencia del Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de la presente resolución;

Con los vistos de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **DESIGNAR**, con efectividad al 29 de agosto de 2023, al señor **PERCY MARTÍN HORNA CASANOVA** en el cargo de Coordinador Técnico de la





## Resolución Directoral

Coordinación Técnica, considerado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** al Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución al señor **PERCY MARTÍN HORNA CASANOVA**, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Ing. ADRIÁN FERNANDO NEYRA PALOMINO  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Saneamiento Rural  
Vice ministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento